

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares

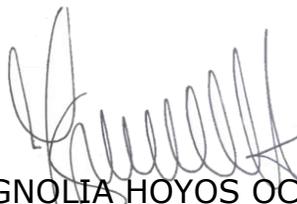
Rad. 11001-31-10-027-2021-00348-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 1 de julio hogaño en cuanto el nombre del demandado es JULIO CÉSAR VALBUENA GALVIS, y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Cumpla Secretaria lo ordenado en la decisión del 1 de julio de 2021 teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso anterior.

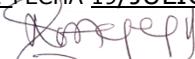
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0121 FECHA 19/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria